



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2020-00422-00

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días más so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos que no fueron relacionados en el auto anterior:

- 1.- Acredite la calidad de abogado por parte del demandante para actuar en causa propia, o en su defecto otorgue poder a profesional del derecho para que lo represente.
- 2.- Adecue las pretensiones de la demanda indicando en forma clara la suma por la cual solicita que se fije la cuota de alimentos en favor de la menor de edad HANNAH PEREZ VARGAS.
- 3.- De igual forma indique en forma sucinta la forma y términos como pretende se regulen las visitas en favor de la menor HANNAH PEREZ VARGAS.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 82 HOY: 9 de Octubre de 2020 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
